

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición JULIO - Año 2.018

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Cimolai, Juan Pedro
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Aguero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Guzmán Varela, Francisco Alejandro

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Martín e Intendente Pons (8309)

299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

JULIO 2.018

243- PROCEDER al traspaso del Agente Municipal, Sr. W.V, LP 1.499, a la esfera del Concejo Deliberante de Centenario, a partir del 01 de marzo del corriente año, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.628/2.017 y por el Decreto Municipal N° 046/18.

366- APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Centenario, el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Centenario un aporte económico no reintegrable en carácter de subsidio por la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100 centavos) con cargo a rendir, destinada a llevar a cabo el Programa "Fortalecimiento de redes institucionales", con el objeto de poner en marcha la planificación y ejecución de proyectos sociales mediante la transferencia de recursos financieros y la asesoría técnica especializada a través de la Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Tercera edad, como órgano de aplicación.

408- AUTORIZAR la Ejecución de la obra: "Movimiento de suelo para la ejecución de redes agua potable en loteos sociales de la 2º meseta – Mza: 660-666-685-686-687-688 y 646".

452- OTORGAR el aumento salarial actualizable en forma trimestral y de manera automática, a partir de abril de 2.018, considerándose para todos los empleados del Escalafón Municipal, sean de Planta Permanente o Contratado, en sus distintas categorías y funcionarios de Planta Política, el índice de precios al consumidor elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia de Neuquén (IPC), el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, y el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, entre el mes de diciembre de 2.017 y le mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de marzo de 2.018 para la aplicación de los diferentes aumentos.

498- AUTORIZAR la realización de los "Festejos por el 208º Aniversario de la Revolución de Mayo", a llevarse a cabo el día 26 de Mayo de 2.018, a partir de las 10:00 horas en Plaza San Martín de la Ciudad de Centenario, organizado por la Secretaria de Cultura y Turismo.

515- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 002/2.018 – AyU cuyo objeto es la previsión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la obra denominada "Pavimento Urbano calles Formosa e/ Guatemala y Cuba y Av. Trafal e/Formosa y Carlos H. Rodríguez", con un presupuesto oficial de \$4.852.135,82 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco con 82/100 centavos).

523- AUTORIZAR la realización del evento "Semana de los Jardines" organizado por la Secretaría de Cultura y Turismo, el que se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal, durante los días 12 y 13 de Junio del año 2.018.

526- AUTORIZAR la realización de la “Feria de Asociativismo, la cual se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año, sobre la calle 11 de Septiembre, entre Expedicionarios del Desierto y Colombia, en el horario de 11:00hs hasta las 17:00hs.

528- APROBAR el Proyecto denominado “Dependencia de Servicios Públicos en la segunda meseta”, en la Mza 29 PIC, así como su ejecución.

539- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. K.E, DNI Nº 29.866.594, destinado a la compra de materiales de construcción.

554- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. R.A.C, DNI Nº 16.717.153, destinado a la compra de materiales de construcción.

558- AUTORIZAR la compra en concepto de “Recargas de 200 garrafas” para ser entregadas a personas con escasos recursos, que no cuenten con red de gas natural a domicilio, dado que en la época estival se espera un crudo invierno y los recursos en estos tiempos son muy limitados, por el periodo de 05 (cinco) meses consecutivos, a partir del mes de mayo y hasta el mes de septiembre de 2.018.

560- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 286/18 de fecha 14 de marzo de 2.018, a partir de la fecha del presente (18/05/18).

563- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 498/18 de fecha 03 de mayo de 2.018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “AUTORIZAR el destino de la suma de hasta \$247.000,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil con 00/100) a los fines de solventar los gastos correspondientes a: aportes de participantes, ambulancia, ornamentación, alquiler de sillas y mesas, seguro del espectador, alquiler de baños químicos, premiación, artistas, viandas, gastos varios, conforme el pedido solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

564- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Civil, Sr. M.C, DNI Nº 18.436.023, MAT CIN I.N.G. 1014, para el “Asesoramiento Técnico para la optimización de la Planta Depuradora de Centenario”, por un monto fijo en pesos, mensuales por seis meses consecutivos, a partir del 1º de Junio de 2.018, conforme surge de los términos de referencia.

568- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, C.F.O, DNI 5.800.620, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 07, Orden de Pedido Nº 174/18 de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

571- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, S.L.P, DNI 18.105.030, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 07, Orden de Pedido Nº 187/18 de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

572- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, A.R.E.D, DNI 24.942.303, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 07, Orden de Pedido Nº 243/18 de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

573- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, R.J.C, DNI 14.362.849, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 07, Orden de Pedido Nº 226/18 de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

576- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 636/17 de fecha 14 de Junio de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 20 de la Mza. Nº 628 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. F.J.D, DNI Nº 33.965.371 y el Sr. H.P.S, DNI Nº 31.842.476.

577- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 1.018 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.O.A, DNI Nº 36.257.595 y la Sra. M.A.A, DNI Nº 38.810.906, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

579- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos, por única vez a F.A.G, DNI Nº 30.597.881 para colaborar con el viaje de estudios a la ciudad de Buenos Aires, de 5to año del Colegio Secundario Virgen de Luján, en el marco del Proyecto Institucional del Taller Contable.

580- AUTORIZAR diez (10) kg de azúcar, dos (02) cajas de mate cocido por cien (100) unidades, veinte (20) latas de picadillo o paté, dos (02) cajas de té por cien (100) unidades, cinco (05) cajas de leche por ochocientos (800) gramos, tres (03) potes de dulce de leche por 1 (un) kg, tres (03) kg de arroz, cuatro (04) paquetes de chocolate en polvo por trescientos sesenta (360) g, tres (03) bidones de lavandina por cinco (05) lts, dos (02) bidones de desinfectante para piso por cinco (05) lts, tres (03) bidones de detergente por cinco (05) lts, cuarenta y ocho (48) rollos de papel higiénico, seis (06) paquetes de servilletas por tres (03), cuatro (04) trapos de piso grandes, a partir del mes de Mayo del corriente año y hasta Diciembre del 2.018, destinados a la institución “Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario (A.P.A.Di.C).

581- AUTORIZAR la provisión de los alimentos y artículos de limpieza que a continuación se detallan: cuatro (04) cajas de leche en polvo por ochocientos (800) g, cuatro (04) paquetes de yerba por un (01) kg, dos (02) cajas de mate cocido por cien (100) unidades, ocho (08) paquetes de galletitas saladas, una (01) caja de galletitas dulces, veinte (20) latas de picadillo, cinco (05) potes de mermelada por quinientos (500) g, tres (03) potes de dulce de leche por un (01) kg, diez (10) kg de azúcar, ocho (08) paquetes de galletitas sin TAC para celíacos, veinticuatro (24) rollos de papel higiénico, cuatro (04) paquetes por tres (03) rollo de papel de cocina, dos (02) bidones de lavandina por cinco (05) lts, cinco (05) litros de detergente, cinco (05) litros de desinfectante para piso, a partir del mes de Mayo del corriente año y hasta diciembre de 2.018, destinados a la Institución “Asociación Civil Compromiso de Ayuda al Discapacitado”.

584- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.823/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

585- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.822/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

586- RECHAZAR recurso planteado por la Sra. S.S, en todos sus términos, por incompetencia, contra la resolución de fecha 05/05/2.017 del Juzgado de Faltas.

589- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (06) meses consecutivos a la Sra. D.N.E, DNI Nº 34.001.718, destinado a cubrir necesidades básicas.

590- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. J.M.A, DNI Nº 31.099.219, destinado a la compra de materiales de construcción.

591- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.I.M, DNI Nº 36.945.599, destinado a la compra de materiales de construcción.

592- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.V.G, DNI Nº 38.791.515, destinado a la compra de materiales de construcción.

595- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a partir del 01 de Mayo de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, a favor de la agente, Lic. S.Z.G.S, DNI Nº 34.657.439, Leg.2008.

596- MODIFICAR el Art. 2º del Decreto Municipal Nº 526/2.018, de fecha 09 de Mayo de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "AUTORIZAR a la Subsecretaría de Compras y Suministros, a la realización de las contrataciones y adquisiciones que demande el evento autorizado en el Art. 1º; consistente en dos (02) rollos de tela no tejida en colores celeste (1) y blanca (1); un (01) rollo de hilo plástico; globa de 8x12mts; 4 baños químicos; 1 baño químico para discapacitados; equipo de sonido y vallado; conforme el pedido de la Dirección de Turismo y Patrimonio Cultural, debiendo rendir bajo debida constancia.

597- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos que será destinada al consumo del combustible con gastos a rendir.

600- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.821/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

601- AUTORIZAR una suma fija en pesos, con gastos a rendir, destinados a la compra de pasajes en colectivo ida y vuelta hacia la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, para cada Agente Municipal, a saber: Lic. A.B.E, DNI Nº 33.823.543 y Téc. M.A.F, DNI Nº 35.310.769, quienes se trasladaran a la mencionada ciudad, a los fines de asistir al "Encuentro Regional de Oficinas de Empleo", el cual se llevará a cabo el día 29 de mayo del corriente año, de 09:00 a 13:00 horas.

602- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.824/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

603- AUTORIZAR a la Sra. B.R.A, DNI Nº 28.234.418 a transferir al Sr. B.J.P, DNI Nº 36.606.676 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote Nº 03 de la Mza. Nº 503 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

604- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. S.S.J.S, DNI Nº 34.657.556 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 16 de la Mza. Nº 513 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 446/2.015 de fecha 31 de Marzo de 2.015 y su modificatorio, el decreto 1.027/2.017 de fecha 10 de Agosto de 2.017, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

605- ADJUDICAR EN VENTA el sobrante fiscal ubicado detrás del Lote Nº 12 de la Mza. Nº 168 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de Pire Rayen S.A, CUIT Nº 30-57531467-4, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

606- DECLARAR DESIERTA por falta de oferentes la Licitación Privada Nº 002/2.018 autorizada por Decreto Nº 465/2.018.

607- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. P.K.A, DNI Nº 38.082.723, destinado a la compra de materiales de construcción.

609- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.D.A, DNI Nº 34.220.183, destinado a la compra de materiales de construcción.

610- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 082/2.018 de fecha 16 de Enero de 2.018.

612- AUTORIZAR a R.R.O, DNI Nº 30.001.837, a realizar el evento deportivo “Duatlón Patagónico” a llevarse a cabo el día 03 de Junio del corriente año, a partir de las 11:00 horas en el “Balneario Municipal” de esta ciudad.

613- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.849/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

614- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.848/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

615- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.837/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

616- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 559 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.M, DNI Nº F.4.631.469 y el Sr. G.H.T, DNI Nº M.7.302.514, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

617- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. M.J.E, DNI Nº 32.119.522 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 07 de la Mza. Nº 540 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.199/2.017 de fecha 12 de Septiembre de 2.017, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

618- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. U.N.H, DNI Nº 17.575.240 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 02 de la Mza. Nº 559 “A” de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 837 /2.017 de fecha 19 de Julio de 2.017, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

621- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 004/18 en el marco de la nota de pedido Nº 1.370/18 de la Secretaría de Servicios Públicos, con el objeto de la “Adquisición de equipo desobstructor montado sobre camión”.

625- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 “E”, Mza Nº 241 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.V.Y.A, DNI Nº 92.735.311, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

627- AUTORIZAR la ampliación del plazo de obra en concordancia con el Nuevo Plan de Trabajo presentado por el asesor de Saneamiento y Plantas, respecto a la obra: Defensas y Desagües Aluvionales en la Multitrocha Neuquén-Centenario- Etapa I-Azudes de Defensas en Cauces Aluvionales Azudes 30 al 38.

628- AUTORIZAR a ampliación del plazo de obra en concordancia con el Nuevo Plan de Trabajo presentado por el asesor de Saneamiento y Plantas, respecto a la obra: Defensas y Desagües Aluvionales en la Multitrocha Neuquén-Centenario- Etapa I-Azudes de Defensas en Cauces Aluvionales Azudes 18 al 29.

634- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.828/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

636- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.830/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

637- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.852/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

638- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.839/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

640- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza N° 210 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.R.E, DNI N° 23.346.640, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

641- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 y 15 de la Mza N° 382 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados sin techo ni tierra", CUIT N° 30-71101796-4, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

643- DESIGNAR al Secretario de Gobierno a cargo del despacho diario de Intendencia Municipal, a partir del día 06 y hasta el 08 de Junio de 2.018, inclusive.

644- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.844/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

645- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.846/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

646- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.847/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

647- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18, de la Mza N° 992 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. I.G.N, DNI N° 30.432.562, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

649- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.851/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

653- SUSPENDER el evento programado para el día 10 de Junio de 2.018, dispuesto por Decreto Municipal N° 559/18 de fecha 17 de Mayo del corriente año, correspondiente a "4ta Fecha Campeonato Motos de Velocidad".

655- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos al Sr. T.M.E, DNI N° 40.960.881, destinado a pago de alquiler.

662- AUTORIZAR la realización del Acto Central en conmemoración por el Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano en el Día de la Bandera Nacional, a llevarse a cabo el día 20 de Junio del corriente año, a las 14:00 horas, en Plaza del Bicentenario.

672- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14, de la Mza N° 523 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. H.S.P.D, DNI N° 24.867.273, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

675- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.827/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

677- DECLARAR cumplidas por las Sras. H.C.E, DNI N° 26.441.236, H.S.A.S, DNI N° 32.119.786 y H.M.I, DNI N° 28.982.087, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 03 de la Mza. N° 309 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor C.R.E, MP 144, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 20/03/1.997 e inscripta bajo el Expediente N° E-2756-0556/96.

678- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16, de la Mza N° 363 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O. G.V, DNI N° 25.374.437 y el Sr. F.A.E, DNI N° 22.089.807, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

679- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1.705/2.015, a partir del 01 de Junio de 2.018.

680- DISPONER la creación de la “DIRECCION DE COORDINACIÓN” dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Urbanismo, y a su vez de la Intendencia Municipal a partir del 01 de Junio de 2.018.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

7.815- APROBAR el proyecto de Modificación del Art. Nº 3 del Anexo Nº 1 de la Ordenanza Nº 6.218/12.

7.816- CONDONAR al 30/04/2.018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s7titulo xv-cap V exenciones – art 159 – inc. D, apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

7.817- CONDONAR al 30/04/2.018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.

7.818- APROBAR el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de información con los Municipios de la Provincia de Neuquén y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.

7.820- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOT y FOS para el Lote Nº 32 de la Mza. Nº 303 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-047-5126-0000, según mensura Nº 2756-6433/95, solicitada por la Sra. S.L.J, DNI Nº 16.795.679, a excepción de la Ordenanza 328/90.

7.821- AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 07 de la Mza Nº 522 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.G.B, DNI Nº 23.697.094, a excepción de la Ordenanza 328/90.

7.822- AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 11 de la Mza Nº 501 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.C.J, DNI Nº 29.682.737, a excepción de la Ordenanza 328/90.

7.823- AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 01 de la Mza Nº 560 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.L.A, DNI Nº 37.214.455 y del Sr. B.F.G, DNI Nº 34.657.446, a excepción de la Ordenanza 328/90.

7.824- CREAR el Registro Único de Nombres para calles y espacios públicos de la Ciudad de Centenario, en un plazo de 180 días. El que regirá conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, y que dependerá de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

7.825- AUTORIZAR el reconocimiento total de pago del Lote Nº 17 de la Mza Nº 318 a la Sra. B.O.B, DNI Nº 12.309.811, a partir del 31 de Mayo de 2.018.

7.827- APROBAR en todos su términos la rendición correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2.017.

7.828- APROBAR en todos sus términos la rendición correspondiente al cierre de ejercicio financiero 2.017.

7.829- AUTORIZAR a reactivar el plan de pago de 60 (sesenta) cuotas, reconociendo las cuotas abonadas a metros cuadrados en el equivalente y la diferencia de las cuotas faltantes, con el valor actualizado y el interés correspondiente. Al Lote N° 19 de la Mza. N° 790 de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. V.L.D, DNI N° 23.494.432, a partir del 31 de Mayo de 2.018.

7.830- APROBAR el Decreto Municipal N° 452/18, correspondiente al Acta Acuerdo, suscrita entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Centenario (SOEMC).

7.831- CONDONAR al 30/04/2.018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv-cap. V exenciones – art. 159 – inc. D, apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

7.832- CONDONAR al 30/04/2.018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 7.352/16.

7.835- AUTORIZAR a reactivar el plan de pago de 36 (treinta y seis) cuotas, reconociendo las cuotas abonadas a metros cuadrados en el equivalente y la diferencia de las cuotas faltantes, con el valor actualizado y el interés correspondiente, al Lote N° 05 de la Mza. N° 508 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. O.S.V, DNI N° 40.183.577, a partir del 31 de mayo de 2.018.

7.837- AUTORIZAR al P.E.M a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto de las manzanas N° 928 (desde el Lote N° 1 al Lote N°20) y 929 (desde el Lote N°1 al lote N°20) la Ciudad de Centenario, según mensura N° 7424-00679/16, dispuesta por Decreto Municipal N° 401/15 de fecha 16 de Marzo de 2.015, a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “5 de Marzo” Limitada, CUIT N° 30-71440913-8, Matrícula N° 48.931 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, todo en marco de la Ordenanza N° 6.974/15.

7.840- ACEPTAR la renuncia del Sr. G.H.A, DNI N° 13.665.202 como co-titular del Lote N° 03 de la Mza N° 85 “B” de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Resolución 508/81 de fecha 01 de Diciembre de 1.981.

7.844- AUTORIZAR al P.E.M la adjudicación en venta respecto del Lote N° 05 de la Mza. N° 505 “A” de la Ciudad de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.A.A, DNI N° 29.224.881, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.846- AUTORIZAR al P.E.M la adjudicación en venta respecto del Lote N° 18 de la Mza. N° 383 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.L.P.D.R, DNI N° 92.724.435.

7.847- AUTORIZAR al P.E.M la adjudicación en venta respecto del Lote N° 01 de la Mza. N°520 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.G.N, DNI N° 28.623.487 y del Sr. G. G.N, DNI N° 28.623.487 y del Sr. G.R.E, DNI N° 26.909.399, a excepción de la Ordenanza 328/90.

7.848- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 06 de la Mza. N° 83 “A”, de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 2318-0553/81, dispuesta por Resolución N° 444/83 de fecha 06 de Octubre de 1.983, a favor del Sr. M.C.D.L.N, DNI N° 12.699.371.

7.852- DEROGAR la Ordenanza N° 6.260/12.